ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [X]

Cuota Número 3

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4146.010.26.1.2026 de 2023

Nombre completo del contratista: ESTHELA JIMENEZ MELENJE

Documento de identificación: C.C 25.485.957

Nombre del supervisor: DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR

Organismo: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
11/OCT/2023	29/DIC/2023

Modificación(es) al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.162.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 15.162.000	$ 5.054.000	$ 10.108.000	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1058860583 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1058860583 Operador: PAGO SIMPLE Fecha de Pago: 29/NOVIEMBRE /2023 Periodo de pago de la seguridad social: NOVIEMBRE 2023

Observaciones al informe financiero y contable: "El contratista acreditó el pago de los aportes de la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de noviembre de 2023; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1995 de 2019".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes a su seguridad social del mes de Diciembre de 2023 remitiendo los correspondientes soportes (planilla de pago de seguridad social diciembre 2023 y soporte de pago) al correo electrónico institucional del Supervisor del contrato diego.padilla@cali.gov.co con copia al correo institucional para el trámite de las cuentas de cobro sub.victimas@cali.gov.co , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

1.) Brindar soporte a las actividades de seguimiento usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos.

- Brindó soporte de las actividades realizadas en el mes de mayo del presente año, realizadas en el Centro Regional de Atención a Víctimas, a los usuarios declarantes y víctimas en condición de calidez, claridad y efectividad.

2.) Brindar asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas.

- Brindó asistencia, atención y acompañamiento a las familias vulnerables y beneficiaras de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ayuda Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, brindando asesoría y asistencia en las demás rutas a los que tienen derecho según la ley 1448 del 2011.

3.) Atender a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en el Distrito de Santiago de Cali, reconociendo que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo en lo dispuesto En la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO".

- Atendió y brindo acompañamiento a las víctimas del conflicto armado en las solicitudes requeridas por los usuarios, teniendo en cuenta y reconociendo que dentro de la población víctima, se identifica un gran grupo de población afrocolombiana por ser provenientes de regiones expulsoras como Buenaventura, Chocó, Tumaco y demás comunidades con población en descendencia afro.

4.) Realizar asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1. , 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011).

- Realizó asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, durante jornada de primeras y segundas entregas de apoyos de canasta básica y de aseo a 140 grupos de familias del barrio Mojica de la comuna 15, con el fin de permitirles enfrentar momentos de dificultad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5.) Realizar entrevistas psicosociales a las personas víctimas que llegan a la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas.

- Realizó entrevistas psicosociales a los usuarios víctimas del conflicto armado que llegan en busca de oportunidades y a conocer la oferta institucional, con el objetivo de que se le brinden alternativas para mitigar su vulnerabilidad de primera necesidad.

6.) Programar la realización de entrevistas de caracterización para la valoración de Atención, Ayuda Humanitaria Inmediata para determinar la(s) modalidades que necesita cada grupo familiar brindando alternativas tales como Hogar de Paso, programación para la entrega de ayudas humanitarias para quienes aplique.

- Realizó programación de entrevistas de caracterización para la valoración de atención, Ayuda Humanitaria Inmediata para determinar la(s) modalidades que necesita cada grupo familiar brindando alternativas tales como Hogar de Paso, programación para la entrega de ayudas humanitarias y que asistieron durante el mes de mayo del presente año a las instalaciones del CRAV.

7.) Realizar la atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado cuando éstas presenten crisis emocionales en el Centro Regional de Atención a Víctimas, CRAV.

- Esta actividad no se realizó en este periodo.

8.) Realizar la verificación del cumplimiento de protocolo de Atención-Ayuda Humanitaria Inmediata.

- Esta actividad no se realizó en este periodo.

9.) Asistir a los comités técnicos y presentar los casos de las personas que no cumplen con el protocolo establecido para la asignación de Ayuda Humanitaria Inmediata.

- Asistió a comités técnicos con el área de ayuda humanitaria y las demás áreas que tienen competencia con casos explícitos, con el fin de cumplir con los protocolos establecidos en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ley 1448 del 2011 y lo asignado por Ayuda Humanitaria Inmediata.

10.) Realizar acompañamiento en la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en el componente psicosocial durante y después de la declaración, en materia de salud, asistencia en educación, seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, y socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011.

- Esta actividad no se realizó en este periodo.

11.) Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros tipos de información institucional, celebrado por la Alcaldía de Santiago de Cali.

- Interactuó en las diferentes redes sociales que tengo activas como Twitter, Facebook, WhatsApp, Instagram, donde le di me gusta a las publicaciones, los compartí en mis estados, he hice participación con los comentarios sobre los temas tratados en el mes de mayo.

12). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Esta actividad no se realizó en este periodo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4146.010.26.1.2026 de 2023

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES PARA ESTE PERIODO.

7. FIRMAS RESPONSABLES

DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 21 de diciembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.